BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2045 | **Buenos Aires, martes 26 de Junio de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que deben pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer el importe de su ábono, previniéndoseles que en caso de no hacerlo para antes del 1° de Julio próximo, se les suspenderá el envio de la publicación.

El "Boletin Oficial" cuesta veinticinco centavos mensuales, pagaderos por semestres adelantados.

LA ADMINISTRACIÓN

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA.—Revocando un fallo absolutorio, dictado por la Aduana de la Capital.—Nombramiento de un empleado en la Administración de Alcoholes, y otro en la Aduana de Mendoza.—Idem de Inspector de los Depósitos Fiscales del F. C. C. Norte.—Dejando sin efecto la aceptación de la renuncia del Receptor de Rentas de Alvear.—Modificaciones en el Arancel vigente.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acordando una suma á la Gobernación del Neuquén, para gastos de racionamiento de la Cárcel Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—Autorizando la adquisición de caños de hierro galvanizado.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas—Estado Mayor General del Ejército.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Revocando el fallo absolutorio dictado por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 24 de 1900.

Visto lo actuado, y

RESULTANDO:

Que de la verificación practicada por el Jefe de la Oficina de muestras y encomiendas, D. Felipe Vallejos, en cuatro cajones presentados para su despacho, como encomiendas sin valor, según conocimiento exhibido en ese acto, resultaron contener ocultas entre objetos varios, bolas de marfil para billar y otros artículos, acondicionados de manera tal, que demuestran evidentemente el propósito de eludir los derechos fiscales, hecho que se robustece en la primera parte del considerando 5° del fallo de la Aduana de la Capital;

Que las ordenanzas de Aduana en sus artículos 1025 y 1026 son terminantes y explícitas, determinando las penas correspondientes á toda falsa manifestación ó cualquier falta de requisito que pudiera ocasionar disminución en la renta, si la mercadería fuera despachada en confianza;

Que aparte de estas consideraciones, y cualesquiera que sean las causas atenuantes en el presente caso, existe el hecho de que la Aduana de la Capital, en un asunto análogo y del mismo interesado, (Expediente N° 26 G. C/99), condenó la infracción á la pena de dobles derechos, no habiendo, por lo tanto, razón alguna para que en el de que se trata y de que recurre el empleado señor Vallejos, se proceda de distinta manera,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo absolutorio dictado por la Aduana de la Capital, que corre á fojas 12, debiendo imponerse la pena de dobles derechos adjudicables por partes iguales entre el Fisco y el empleado apelante.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

E. BERDUC.

Nombramiento de un empleado en la Administración de Alcoholes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1900.

Vista la renuncia interpuesta por el Revisador de licorerías de la Administración de Alcoholes, D. Toribio B. Reyna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Revisador de licorerías de la Administración de Alcoholes, en remplazo de D. Toribio B. Reyna, cuya renuncia se acepta, al ex Auxiliar de la Intendencia de Guerra, D. Carlos Lacasa.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Nombramiento de un empleado en la Aduana de Mendoza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de Don Arturo Lemos, que renunció, á Don Luciano J. Villanueva.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Nombramientos de Inspector de los depósito fiscales del F. C. C. Norte.

Buenos Aires, Junio 22 de 1900.

Atento lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos, y de conformidad con lo que dispone el art. 4° del decreto de fecha 2 de Octubre del año ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de los depósitos fiscales del Ferrocarril Central Norte, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, al empleado cesante D. Benjamin Uriburu.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL, y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Dejando sin efecto la aceptación de la renuncia del Receptor de Rentas de Alvear.

Buenos Aires, Junio 22 de 1900.

Resultando del telegrama que se acompaña, ser apócrifa la renuncia que motivó el decreto de 13 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 13 del corriente aceptando la renuncia de Receptor de Rentas de Alvear, Don Juan de Dios Verón, quedando éste, en posesión de su puesto.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Modificaciones en el Arancel vigente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1900.

Vistas las notas de las Aduanas de la Capital y Rosario, y Receptoría de Zárate, denunciando algunos errores del Arancel vigente, las presentaciones de los Sres. Mieli Roesli, referente al derecho de las correas de cáñamo, algodón y pita para poleas; del Señor González sobre fieltro de lana; de los Señores Stemberg y Cª., acerca de los puños de papel; del Presidente de las Industrias Confederadas, en lo pertinente al scagliol ó sulfato de cal, y las de varios comerciantes relativas al aforo de las máquinas y alfombras, y base con que se cobra el impuesto de guinches á las botellas vacías, así como también la comunicación de la Inspección de Aduanas, haciendo presente la omisión en la Sección Bebidas, de la nota que requiere como base esencial para el despacho de los vinos averiados, el análisis químico; atentos los informes producidos y fundamentos que apoya cada pedido, y

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia en no enmendar la tarifa recién formada por la Comisión, sino en tanto las enmiendas tiendan á corregir errores ó notorias diferencias, encontrándose en este caso los artículos siguientes:

El Scagliol, que el Arancel vigente no ha tenido en cuenta, pues en la partida respectiva sólo se refiere á los sulfatos de cal artificiales y no al natural, que es el que se usa en las construcciones de que hace mérito la Sociedad Industrias Confederadas, por lo que procede la declaración de valor en los despachos;

Las máquinas, cuyos aforos respectivos sobre la base del peso de éstas, si bien han sido adoptados con la aquiescencia de importantes representantes de este renglón de nuestra importación, que la Comisión Revisora llamó á su seno, la práctica ha venido á demostrar que son demasiados elevados y hieren al trabajo, industria y producción nacional, por lo que el Poder Ejecutivo, debe acordar una rebaja equitativa;

Los tornillos de cobre y bronce—Brea mineral—Sulfato de cobre—Cortesa de quillay y Azufre en general, que el Arancel consigna con una tasa de impuesto distinto de la que establece la Ley, á causa de errores de impresión;

Las botellas vacías, que tienen como base para el cobro del derecho de guinche su valor, base que hace sea sumamente gravoso el impuesto y considerando, finalmente, que debe establecerse la forma de procedimiento á seguirse en la concesión

de averías de vinos evitando las irregularidades y entorpecimientos que se han notado en el despacho.

Por estas consideraciones, se forma:

Fibra ó parte de madera para la fabricación de papel.

Para la declaración de *avería* en los vinos y demás líquidos de mala calidad, los Administradores de Rentas deberán, en cada caso, requerir el informe de la respectiva Oficina Química, rechazándose y disponiendo el inmediato reembase ó inutilización en aquellos casos en que los análisis resultaren perjudiciales para la salud.

Comuníquese, etc.

ROCA.
E. Berduc.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acordando una suma á la Gobernación del Neuquén, para gastos de racionamiento de la Cárcel Pública.

Exp. G. 154-1900.

Buenos Aires Junio 25 de 1900.

Resultando de lo manifestado por la Gobernación del Neuquén en su precedente nota, que se ha invertido durante el tiempo transcurrido del presente año en el racionamiento de los empleados y presos judiciales, la suma de cuatro mil pesos nacionales, que le fué entregada por Acuerdo de Ministros de 24 de Enero y 5 de Mayo pasado, y que será necesario para atender ese servicio durante los meses que restan del año, la cantidad calculada de seis mil pesos moneda nacional, debido al aumento de presos; no siendo posible, además, obtener propuestas en licitación pública en ese Territorio para proveer dicho racionamiento,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Gobernación del Neuquén, la suma de *seis mil pesos* moneda nacional, para atender los gastos de racionamiento de los empleados y presos judiciales de la Cárcel Pública, durante el resto del corriente año.

Art. 2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General, con cargo de rendición de cuentas, al Habilitado de dicha Gobernación, Doctor Arturo S. Torino, la suma de *seis mil pesos nacionales*, con el objeto expresado, imputándose al Inciso 6º, Item 18, Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA —O. Magnasco.—Felipe Yofre —E. Berduc.—A. Alcorta.—M. García Mérou. —Luis Mª. Campos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando la adquisición de caños de fierro galvanizado.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Siendo de urgente necesidad adquirir como complemento de las máquinas perforadoras recibidas últimamente de los Estados Unidos del Norte, caños de fierro galvanizado de seis pulgadas para entubar los pozos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ingeniero D. Juan V. Cillez, para adquirir directamente en la "National Zube Works Coy de Newyork" doscientos (200) metros de los caños referidos y los de impulsión necesarios, y á sus efectos, remítase al mismo por giro telegráfico la suma de (1000) un mil dollars.

Art. 2º Este gasto se imputará á la cuenta "Estudios de Irrigación".

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—Emilio Civit.—Felipe Yofre.—E. Berduc.—A. Alcorta.—M. Rivadavia.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Junio 22/900—Orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad, por ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000), para gastos de construcción de la estación del Ferrocarril Central Norte en Jujuy, durante el corriente mes.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General—Nº 174

Buenos Aires, Junio 23 de 1900.

Estados mensuales de ganado—Vistas de causas

Habiendo observado, que en los estados mensuales de ganado que remiten los Cuerpos á la Inspección General de Remonta, vienen siempre incluidos los caballos y mulas de propiedad personal de los Sres. jefes y oficiales, lo que dificulta la contabilidad que aquella lleva á cada cuerpo, en la fecha se dispone, que en lo sucesivo no se hagan figurar en dichos estados sino los animales de propiedad de la nación.

El Consejo de Guerra permanente mixto para Jefes y Oficiales, ha señalado el día 27 del corriente á la 1 p. m. para ver y fallar en acuerdo extraordinario, la causa instruida al Teniente Coronel D. Aurelio P. Gutiérrez, por la pérdida de un cheque.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado el día 28 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en audiencia pública la causa del sargento 2º distinguido Leopoldo Vivanco, del Regimiento 2º de Artillería ligera, por el delito de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Junio 23 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor Mayor D. Martin Rivieri.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

Orden General—Nº 175

Buenos Aires, Junio 24 de 1900.

Sin novedad.

Junio 24 de 1090,

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor Mayor D. Alfredo Cordero.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de dos mil quinientos uniformes dobles, brin Khaki, é igual número de fundas del mismo brin para gorras, destinados á los estafeteros, carteros, buzonistas, valijeros, mensajeros, carreos, etc., etc. de la República.—Las muestras, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse de 10 á 12 m. en la Oficinade Compras.—Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 19 de Julio próximo, á las 11 á m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-20-Julio.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900. —*El Secretario.* v-30-Junio

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el tèrmino de 15 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del «Jenner» y Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.* v-30-Junio.

LICITACIÓN:

Llámase á licitación por el término de 15 días para administrar el Retaurant del Lazareto de Martín García destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase y á los de igual clase que se encuentren á bordo del Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de carbón Cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital Flotante, Dr. «Rodolfo del Viso» y el vapor de sanidad "Jenner", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1800.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de artículos navales con destino al Lazareto de Martín García y Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del Viso". Vapor de Sanidad «Jenner» y «Perseverancia», de conformidad con el pliego

de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—El Secretario.—*El Secretario.* v-30-Junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, y de fondo público á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos praticados por la junta en el dia de la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Bonos Municipales Ley de 30 de Octubre de 1882.

Serie A de $ 1000, Nos 610, 727, 875, 955, 990, 1221, 1283, 1539, 1709, 1826.

Serie B de $ 500, Nos 229, 393, 605, 606, 774, 1333, 1358, 1396, 1446, 1533, 1545, 1643, 1887, 2003, 2106, 2585, 2870, 2881.

Serie C de $ 200, Nos 19, 295, 374, 685, 823, 885, 1126, 1196, 1616, 1639, 1679, 1833, 2027, 2152, 2512, 2684, 2992, 3239, 3292, 3469

Serie D de $ 50, Nos 85, 89, 273, 739, 826 881, 913, 1110, 1137, 1200, 1219, 1423, 1589

Atrasados.

Serie A—Nos 425, 474, 572, 583.

" *B*—Nos 23, 166, 172, 238, 1779, 1889, 2041, 2058, 2244, 2250, 2480, 2613, 2728.

Serie C—Nos 283, 311, 419, 683, 694, 708, 873, 1035, 1038, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1921, 1922, 1930, 2157, 2269 2300, 2396, 2500, 2572, 2575, 2891, 2893, 2908, 3018, 3064, 3363, 3384, 3400, 3470.

Serie D—Nos 3, 5, 44, 60, 92, 210, 216, 218, 239, 423, 481, 524, 623, 691, 792, 793, 887, 927, 990, 1058, 1062, 1089, 1091, 1191, 1206, 1426, 1434, 1444, 1532, 1543, 1557, 1573 1575, 1641, 1704, 1766, 1841.

Ley de 3 de Noviembre de 1887. Vencimiento de Septiembre 1º de 1900.

Serie B de $ oro 500—Nos 118, 303, 427, 473, 480, 518, 622, 726, 922, 1233, 1450.

Serie C de $ oro 1000—Nos 104, 108, 199, 268, 319, 433.

Serie D de $ oro 5000—Nos 90, 280, 393.

El pago de los bonos sorteados se efectuará del 1º al 10 del entrante y el de los fondos públicos á su vencimiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1900.—*El Secretario.* 10-Julio.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, para la provisión de 625 resmas de papel de diario de 104X144 y de 34 kilos c/una.

200 kilos de tinta para imprimir diarios de buena clase.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 pesos, acompañando un depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Director de la Penitenciaría, por le 5 % del valor total de la propuesta.

En el despacho de la Dirección, el dia 2 de Julio, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Por muestras á la Secretaria.

Junio 23 de 1900.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario,

Colegio Nacional Oeste de la Capital

Concurso para una cátedra de Francés.

Habiendo resuelto el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública que se saque á concurso la provisión de una cátedra de Francés en este Colegio, por resolución del Sr. Rector queda abierta en este establecimiento, desde la fecha y por el término de quince días, la inscripción de aspirantes.—Hora de 1 á 3 p. m.—Colegio, Belgrano 2189. Junio 13 de 1900.—*Ed. Popolizio* secretario. 30 Junio.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llamase á licitación por treinta días para la provisión de los artículos que más abajo se detallan con destino á la confección de vestuario de verano para empleados subalternos de vigilancia y penados del Establecimiento.

Las propuestas deberán presentarse en el sello respectivo, por el total de los artículos y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director equivalente al 5 % del importe total de su propuesta y se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados, el jueves 28 de Junio próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar en el acto toda propuesta que no reuna las condiciones estipuladas.

7150 metros de brin azul Massana de 0.70 de ancho.
1100 Hebillas negras.
5 Mazos hormillas de hueso.
110 Docenas carreteles hilo negro marca Ancla nº 50.
30 Docenas carreteles hilo negro marca Ancla nº 25.
200 Id id id blanco id id id 50.
45 Id id id id id id id 20.
800 Piezas lienzo tablón de 0.80 de ancho.
5 Mazos hormillas blancas de hueso.
20 Piezas brin de Rusia, blanco de 1 metro de ancho de 27.30 c/u.
1100 Pares medias "Galeoto" de los nos 10 y 11 de 60 gramos de peso.
975 Metros brin trillí de hilo de 0.70 de ancho.
25 Piezas bramante «Corona» de 18.28 c/u.
300 Hebillas negras.
750 Botones metal blanco grande (plate-dos).
900 Id id id chico id.
300 Id id id esféricos id.
600 Hormillas negras de hueso.
35 Docenas carreteles hilo blanco nº 50 marca Ancla.
6 Docena carreteles hilo blanco nº 20 marca Ancla.
150 Barbijos de charol para gorras.
150 Viceras. id id id
150 Tafiletes para sombreros.
25 Cartones satinados para armar gorras y
30 piezas de galón blanco de algodón de 0.003 de ancho y de 15 metros c/u.

Por datos y otros informes á la Secretaria de la Penitenciaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Rodolfo D. Avendaño
Secretario
v—28 Junio

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor Don Angel Jerez Infante, se cita y emplaza por tres días al soldado del Regimiento 9 de Caballería de Linea, Nicolás Vallejos, para que dentro de dicho término comparezca ante este juzgado con residencia oficial en el Estado Mayor del Ejército, Calle 25 de Mayo Nº 529, á fin de responder, á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Capital Federal, Junio 24 de 1900—*José R. Rojo,* Teniente 1º, Secretario. Julio 29.

REQUISITORIA:

D. Juan A Cambiaso, Juez de Instrucción Militar y Capitán en el Ejército Nacional:

Ignorándose el paradero de Pedro Giménez, soldado del 1er Batallón del Regimiento 1ro de Infantería de Línea, cuya filiación es la siguiente: color trigueño, cabello negro, barba lampiño, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura de un metro y sesenta y ocho centímetros, y diez y nueve años de edad.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia en la calle Córdoba 2794, á fin de prestar declaración en la causa que de O. S. le instruyo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguírsele el juicio como á tal.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias necesarias para la aprehensión de dicho acusado, y en caso de conseguirlo, lo pongan á mi disposición.—Capital Federal, Junio 23 de 1900.—*Juan A. Cambiaso,* Capitán. J-29

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Angel Jerez Infante, se cita y emplaza pór tres dias, al soldado del Regimiento 9º de Caballería de Línea, Sinesio Barrera, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial calle 25 de Mayo Nº 529, Estado Mayor del Ejército, á fin de responder los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Buenos Aires, Junio 21 de 1900.—*José R. Rojo,* Teniente 1º, Secretario. Junio-25

Ministerio de Marina

REQUISITORIA

Eduardo Lan, Juez de Instrucción Militar y Capitán de Fragata de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero de los soldados Luciano Peña y Pedro Ojeda, del Cuerpo de Artillería de Costas, cuya filiación y antecedentes son los siguientes:

Filiación de Luciano Peña:

Provincia de Corrientes.—Departamento Caseros.—Color trigueño—Ojos negros—Nariz roma—Boca regular—Pelo negro—Estado soltero—Estatura 1 mt. 69—Profesión jornalero—Señas particulares ninguna.

Filiación de Pedro Ojeda:

Provincia de Corrientes—Departamento Monte Caseros—Color blanco—Ojos claros—Nariz roma—Boca chica—Pelo castaño—Estatura 1m.69—Estado soltero—Profesión jornalero—Señas particulares ninguna.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publica ción conparezcan ante este Juzgado de instrucción Militar con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada. Pontón "La Paz". Dique Nº 3 del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaraciones en la causa que les instruyo de orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta apre-

hender á los referidos acusados y en caso de conseguirlo sean detenidos y puestos á mi disposición.—Capital Federal, Junio 19 de 1900.—*Eduardo Lan.* Junio 25

REQUISITORIA

Eduardo Lan, Juez de Instrucción Militar y Capitán de Fragata de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del cabo de mar de 1ª Hipólito González, del Acorazado "Almirante Brown", cuya filiación es la siguiente:

Patria España, profesión marinero, edad 24 años estatura 1 m 76, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba bigote, estado soltero, señas particulares ninguna.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo qara que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada, "Pontón la Paz", Dique Nº 3 del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Junio 19 de 1900.—*Eduardo Lan.* Junio 25.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en la toma y canal que provee de agua á la ciudad de La Rioja—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3r Piso) y en el Juzgado Federal en La Rioja hasta el día **11** de Julio **á** las 3. p.m.

11 Julio.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al N. 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA- FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

República Argentina, Bahía de San Blas, Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Carthy.

AMÉRICA DEL SUD, COSTA ESTE.

República Argentina. Desaparición de una boya en el canal de entrada al Puerto Belgrano (Bahia Blanca).

La Prefectura general de puertos, comunica haber recibido del Sub-prefecto del puerto de Bahia Blanca la noticia telegráfica de haber desaparecido la boya Nº 2 en el canal de entrada á Bahía Blanca. El sitio normal de la boya desaparecida está á 2 1/2 millas al N. 63º O. verd. de la boya Nº 1, en la enfilación de esta y del pontón faro " Bahia Blanca " Véanse cartas inglesas Nº 1331, 1329 y South América Pilot par 1, 1893 págs. 304, 305.

Buenos Aires. Junio 4de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.